

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1520/20

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, que fue aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de julio de 2020.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobada definitivamente la modificación y ordenación de la tasa citada, el cual será ejecutivo una vez que haya sido publicado el texto íntegro de la Ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Corneja, 3 de agosto de 2020.

El Alcalde, *Manuel Martín Pérez*.